

BOLETIN OFICIAL

EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CORRESPONDIENTE AL SÁBADO 1.º DE OCTUBRE DE 1921

Junta provincial del Censo Electoral de Segovia

Don Anselmo Gil de Tejada, Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 12 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y con presencia de la lista facilitada por el Sr. Gobernador civil de la provincia, he designado para tener en esta Junta provincial del Censo electoral, durante el bienio de 1922 y 1923, la representación que las concede el caso 6.º del art. 11 de dicha ley, en la parte que determina quiénes serán Vocales de estos organismos, a las diez Sociedades con domicilio en

3147

esta Capital, que a continuación se expresan:

Sociedad de Obreros Zapateros.
Idem "Los Hijos del Trabajo."
Idem de Obreros Panaderos.
Asociación del Arte de Imprimir.
Cámara de Comercio.
Sociedad "La Viña."
Idem de Obreros Pintores.
Federación Católico Agraria.
Sociedad de Obreros Carpinteros.
Idem de Obreros Albañiles.

Lo que se hace público en este número extraordinario del *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que las Sociedades o Corporaciones interesadas puedan, con oportunidad, ejercer el derecho que la ley las concede.

Segovia, 1.º de Octubre de 1921.

—El Presidente, *Anselmo Gil de Tejada*.

